

TEMA 2(B)

BIENES PÚBLICOS

- 1. CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE BIENES PÚBLICOS.
- 2. PROVISION EFICIENTE DE BIENES PRIVADOS Y PUBLICOS.
- 3. PROVISIÓN EFICIENTE DE BIENES PÚBLICOS Y PRECIOS LINDAHL.

INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista del funcionamiento del mercado se pueden distinguir distintos tipos de bienes, en función del grado rivalidad en el consumo y de la posibilidad de excluir de su consumo a quien no pague por ellos. Entre ellos se pueden destacar bienes que el mercado asigna de forma relativamente eficiente y otros que, por sus características, el mercado asigna ineficientemente o no asigna nada.

Aunque es posible hacer algunas distinciones cualitativas o de grado entre distintos tipos de bienes públicos, el caso más destacable desde un punto de vista teórico es el de los Bienes Públicos Puros.

En este tema, se describirán las características que definen los bienes públicos, se mostrarán algunas posibles variantes relacionadas con el grado en que dichas características se presentan y también se atenderá a su dimensión geográfica. Finalmente, se expondrán las consecuencias de este fallo de asignación sobre el bienestar de los individuos y se mostrará la forma de corregirlos.

1. CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE BIENES PÚBLICOS

- En general, cuando se trata de definir las características de los Bienes Públicos, es habitual tomar como referencia el caso de los Bienes Públicos Puros. De esta manera se pueden destacar más claramente los aspectos determinantes de este fallo del mercado.
- El Problema consiste en que el mercado competitivo no tiende a asignar eficientemente los bienes, cuyo consumo es No Rival o Colectivo. Esto se debe a que una vez producidos su consumo es igual para todos los individuos situados en el área de influencia de podrían tener un comportamiento racional que trate de evitar el pago y en los casos en los que no es posible excluir, podrían tratar de disfrutar del bien de forma gratuita, y el mercado no asignaría nada de estos bienes, o los asignaría de forma ineficiente.
- Si estos bienes se ofrecieran en el mercado se generalizaría la existencia de usuarios gratuitos (free rider) y el mercado no asignaría ninguna cantidad de este tipo de bienes. Este tipo de situaciones son paradójicas, ya que, aunque el colectivo estaría dispuesto a pagar por el servicio, el mercado no daría lugar a ninguna cantidad de provisión de bien.

1. CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE BIENES PÚBLICOS

Aunque normalmente se habla de Bienes Públicos, el caso más representativo de este fallo de mercado es el de los **Bienes Públicos Puros**. Éstos se definen como aquellos que son NO RIVALES y NO EXCLUIBLES, es decir, bienes que se caracterizan por presentar no rivalidad en el consumo y porque no es posible excluir de su consumo a quien no paga por ellos. Son ejemplos de este tipo de fallo de mercado los servicios que prestan los faros, la iluminación de una calle, los fuegos artificiales, la defensa nacional, etc.

- Por una parte, desde la perspectiva de la *rivalidad en el consumo*, los bienes pueden clasificarse en dos categorías polares básicas: los bienes no rivales en el consumo (bienes colectivos) y los bienes rivales en el consumo (bienes individuales).
- Por otra parte, desde la perspectiva de la *exclusión en el consumo*, se pueden distinguir aquellos bienes de cuyo consumo no se puede excluir a quienes no pagan por ellos, y aquellos de cuyo consumo se puede excluir a quienes no pagan por ellos
- El fallo de mercado, en el caso de los Bienes Públicos Puros, consiste en que la coincidencia de ambas características en la producción de un bien daría lugar a que no se produjera nada de ese bien, aunque los beneficios de su suministro fueran superiores al coste de producción.

1.CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE BIENES PÚBLICOS

- Entre las distintas definiciones **Bien Público Puro** cabe distinguir la recogida en Albi - Glz.Páramo-Urbanos-Zubiri (2017), que señalan que es “aquél que cumple dos propiedades básicas: la no rivalidad en el consumo y la imposibilidad de excluir del consumo a quien no este dispuesto a pagar su precio.
- Esta definición puede, siguiendo a diversos autores, como Musgrave 1990) y Gruber 2019), presentarse en un diagrama en el se representa, en vertical, la característica de rivalidad o no rivalidad en el consumo y, en horizontal, la característica de la exclusión o no exclusión. Su combinación da lugar a cuatro celdas en las que se identifican cuatro tipos de bienes:
 - 1.Bienes Privados Puros, que son bienes rivales y excluibles en el consumo.
 - 2. Bienes Públicos Impuros, en los hay rivalidad en el consumo, pero no es posible la exclusión.
 - 3.Bienes Públicos Impuros, en los no hay rivalidad en el consumo, pero posible la exclusión.
 - 4. Bienes Públicos Puros, que son bienes no rivales y no excluibles en el consumo.

	Excluibles	No Excluibles
Rivales	1	2
No rivales	3	4

1.CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE BIENES PÚBLICOS

- En los casos 3 y 4 se incluyen bienes que se caracterizan por ser bienes de provisión colectiva, es decir, por cumplir la característica de no rivalidad. Esto supone que, en los casos más extremos, una vez producido el bien, la incorporación de nuevos consumidores al disfrute de dicho bien, no disminuye la cantidad disponible para el resto los beneficios, ni aumenta el coste de producción, es decir, el coste marginal de cada nuevo consumidor es cero.
- En los casos, en los que la característica de no rivalidad no se dé plenamente, la incorporación de nuevos consumidores supondrá una disminución de la cantidad o calidad recibida por los beneficiarios de dicho bien. Por ejemplo, en el caso 4, a medida que se fuera perdiendo la característica de no rivalidad, los bienes clasificados en el diagrama del tipo 2 presentarían congestión, y se irían acercando a bienes rivales, como en los casos, de una carretera o acera congestionadas, una central de bomberos, etc.

1.CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE BIENES PÚBLICOS

- Sin embargo, si se trata de bienes excluibles, como en el caso 3, a medida que se va perdiendo la característica de no rivalidad, los bienes también pueden presentar congestión, pero al poder aplicar la exclusión, es posible una asignación eficiente sin necesidad de una intervención pública, como puede suceder en los casos, de playas o parques acotados y con controles de acceso, salas de cine, piscinas, televisiones por cable, etc. En algunos casos se denominan bienes de Club, debido a que es relativamente sencillo que en el mercado se produzca una agrupación de interés, a modo de un club, que produciendo un servicio colectivo, como una piscina, u otra prestación, al ser excluible quien no paga por él, es financiado por los particulares interesados en obtener dichos servicios y su provisión es privada.

1.CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE BIENES PÚBLICOS

- Sin embargo, en el caso 2, a ser bienes rivales y no excluibles, se pueden dar situaciones que sería deseable algún tipo de mejora en la eficiencia con regulación o intervención pública.
- Uno de los casos más significativos se da cuando se trata de bienes que tienen que ver con los recursos naturales no renovables. En estos casos, son bienes parcialmente rivales en su explotación y consumo, pero al no poder aplicar la exclusión, corren el riesgo de agotarse. Esto puede suceder, por ejemplo, con un banco de peces en alta mar, con la explotación de la fauna y la flora en bosques amplios sin posibilidad de controlar el acceso y/o explotación, debido a que pueden abarcar una gran extensión, pudiendo llegar a tener incluso escala mundial.

2.PROVISION EFICIENTE DE BIENES PRIVADOS Y PUBLICOS: CONDICIÓN DE SAMUELSON.

- Al observar este fallo de mercado, describiendo las características que lo determinan, se pone de manifiesto que hay dos tipos de problemas:
- A. Por una parte, desde el punto de vista de la Exclusión o No Exclusión, la asignación puede ser muy diferente. Si el fallo de mercado se debe a no poder aplicar la exclusión, podemos estar en el caso de los Bienes Públicos Puros, y es precisa la intervención pública, debido también a la aparición del fenómeno del Usuario Gratuito (Free Rider), pues nadie estaría dispuesto a pagar por un bien que puede disfrutar sin pagar por ello.
- Sin embargo, si se trata de bienes a los que se puede aplicar la exclusión, pero son parcialmente rivales, entonces son bienes con características próximas a los Bienes Privados y, en principio, el mercado podría suministrarlos.
- En general, hay que destacar que hay un tipo de bienes No Excluibles, cuya producción y consumo tiene que ver con recursos naturales que son parcialmente rivales. En los casos, de recursos renovables, se puede correr el riesgo del agotamiento del recurso. En el caso de que sea un bien de ámbito nacional, los poderes públicos tienen capacidad para intervenir, y dicha intervención pública podría corregir posibles ineficiencias y reconducir su producción y consumo a nivel de eficiencia. Sin embargo, cuando se trata de bienes de características globales o mundiales, al ser no excluibles y no haber una autoridad internacional, hay el riesgo de agotamiento (ej. Flora, fauna, medioambiente, cambio climático).

2.PROVISION EFICIENTE DE BIENES PRIVADOS Y PUBLICOS: CONDICIÓN DE SAMUELSON.

- B.Por otra parte, si un bien presenta la característica de ser Rival o No Rival, el análisis para determinar las condiciones de asignación eficiente son muy distintas las de los bienes privados.
- En el caso de los Bienes Privados, como se ha visto anteriormente, las condiciones para una asignación eficiente son las siguientes:

$$RMS^A_{XY} = RMS^B_{XY} = RMT_{XY}$$

- En el caso de los Bienes Públicos Puros la condición de Samuelson para su provisión eficiente, de forma generalizada, tanto para bienes excluibles, como no excluibles, es decir, en todos casos de los bienes colectivos o No Rivales, son las siguientes:

$$RMS^A_{XY} + RMS^B_{XY} = RMT_{XY}$$

2.1. PROVISION EFICIENTE DE BIENES PRIVADOS: CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN EFICIENTE

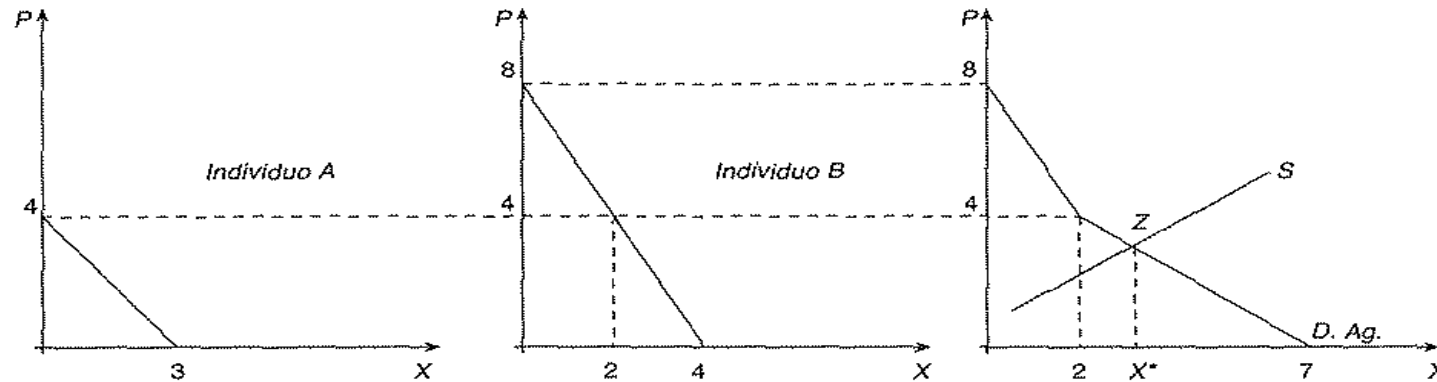
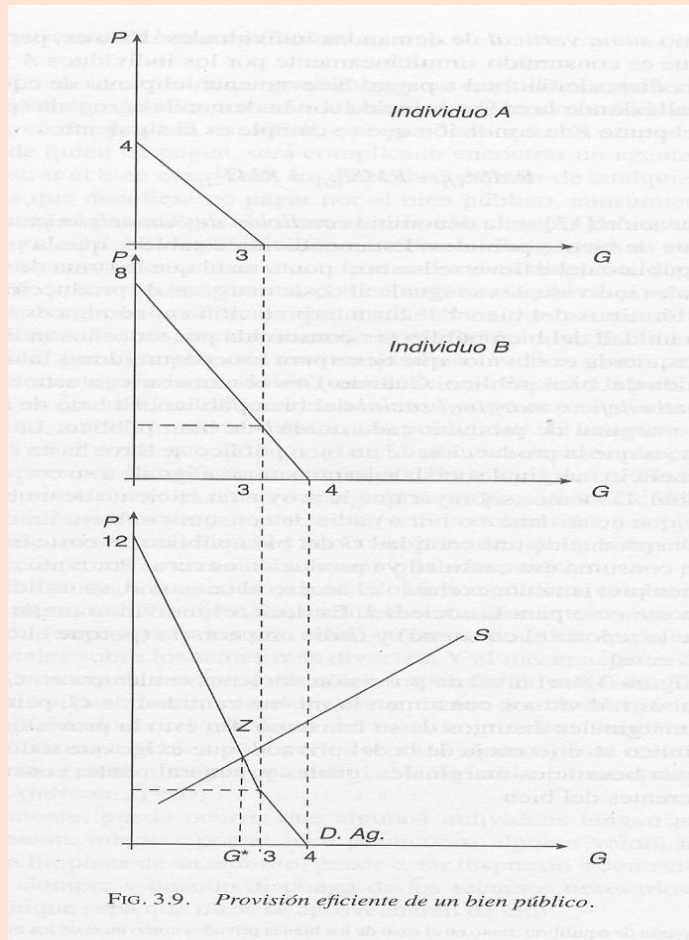


FIG. 3.8. *Provisión eficiente de un bien privado.*

- Dadas las funciones de oferta y demanda de un bien privado, el equilibrio de mercado se producirá en el punto Z, es decir, en aquel en el que la oferta se iguale a la demanda. Las funciones de oferta y demanda agregadas se construyen para cada precio mediante la suma (horizontal) de las cantidades ofertadas y demandadas.
- El equilibrio para una asignación eficiente se producirá en el precio y cantidades en las que se igualan la oferta y la demanda, lo que se ha representado en el gráfico por el punto Z.

2.2. PROVISIÓN EFICIENTE DE BIENES PÚBLICOS: CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN EFICIENTE



- Por similitud con el razonamiento en el mercado de bienes privados, el equilibrio para una asignación eficiente de bienes públicos, se dará cuando se igualen las cantidades de la oferta y de la demanda (suma vertical de las valoraciones marginales de los participantes).
- El equilibrio, para una asignación eficiente, se producirá cuando se cumplan las condición de Samuelson para una asignación eficiente de bienes públicos, lo que se ha representado en el gráfico por el punto Z.

3.CONDICIÓN DE SAMUELSON PARA LA PROVISIÓN EFICIENTE DE BIENES PÚBLICOS

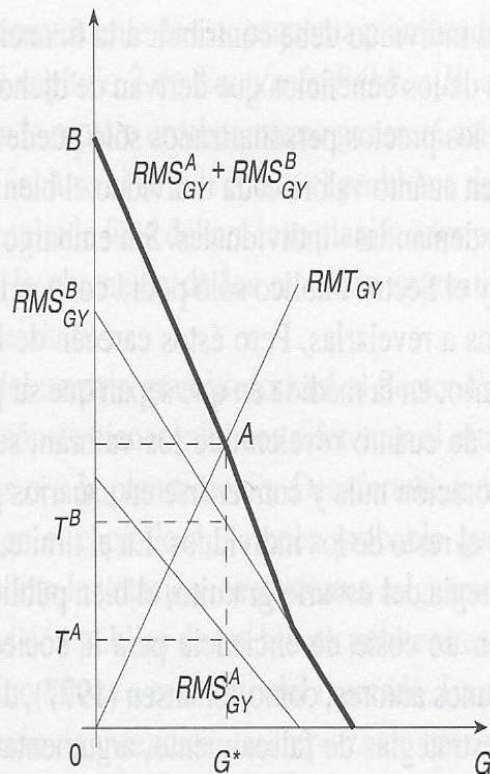


FIG. 3.10. Precios personalizados o precios de Lindahl.

- Un aspecto interesante a analizar en la provisión de Bienes Públicos Puros es el de su financiación.
- Normalmente, dado que los beneficiarios no revelan sus preferencias, su financiación solo puede hacerse básicamente por la vía de los impuestos, lo que en el caso más simple, se podría calcular dividiendo su coste por el número de participantes.
- Sin embargo, una asignación eficiente se podría obtener, si se conocieran y se revelaran las valoraciones marginales de cada consumidor del bien público. A los precios que están dispuestos a pagar cada consumidor de bien público se les denomina Precios Lindahl.
- En el gráfico, la condición de Samuelson para una asignación eficiente, está representada en el punto A, y los precios Lindahl o valoración marginal de cada consumidor por T^A y T^B .